



# 3166

RESOLUCION N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 10 AGO 2017

**VISTO:**

La decisión del Consejo General de Educación de convocar a concurso de Antecedentes y Oposición para el Ascenso a Cargos de Secretario de Escuelas de Niveles Educativos Obligatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que son ejes de la política educativa fortalecer la profesionalización docente y asegurar el ascenso en la carrera con estabilidad al personal que se desempeña en las instituciones educativas dependientes del Consejo General de Educación;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130, inciso c) garantiza el derecho a "*ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a legislación vigente o a dictarse*";

Que en la instancia de oposición, participarán en cada departamento de la provincia, tutores evaluadores con antecedentes profesionales específicos y desempeño en el nivel y modalidad;

Que es importante valorar la experiencia de una gran cantidad de docentes con antecedentes como evaluadores o capacitadores en anteriores concursos y/o programas de formación continua;

Que es necesario contar con un Registro de aspirantes a desempeñarse como Tutores - Evaluadores con los perfiles específicos para el desempeño de esta función;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a inscripción de profesionales docentes para la conformación de un "**Registro de Tutores-Evaluadores**" que participarán en la instancia del Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos vacantes de Secretario/a, convocado por Resolución N° 2830/17 C.G.E.

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los requisitos de inscripción para Tutores- Evaluadores, los que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar las funciones de aspirantes a Tutores- Evaluadores, las que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la inscripción se realizará, a partir del 11 y hasta el 22 de Agosto 2017, a través del siguiente link: <http://cge.entrieros.gov.ar/educacion/2017/08/convocatoria-a-inscripcion-para-registro-de-tutores-evaluadores-para-concurso-de-secretarios/>

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que las Direcciones Departamentales de Escuelas enviarán a Comisión Central las Planillas de Inscripción de los Aspirantes a Tutores-Evaluadores, adjuntando las Carpetas de Antecedentes autenticada.-

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será resuelta por el Consejo General de Educación, previo informe de la Comisión Central.-

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que los Institutos de Formación Docente y Técnica realicen una disposición institucional, de carácter formal, para la inscripción al registro de Tutores Evaluadores del Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario.-

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna, Supervisión Técnica y oportunamente archivar.-

8/8  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
representante Docente AGMER

Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Dr. GABRIEL DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO  
Presidente  
Consejo General de Educación  
con acuerdo del Senado  
Prov. de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**3166**  
RESOLUCION N° C.G.E.

**ANEXO I**

**TUTOR – EVALUADOR:**

El *docente tutor- evaluador* es quien orienta, acompaña y evalúa el trayecto formativo en relación a lo pedagógico y mantiene el contacto cotidiano con los aspirantes a lo largo de toda la instancia de oposición.

El tutor estará a cargo de (1) aula virtual de hasta 50 aspirantes.

Los Tutores - Evaluadores contarán con asistencias técnicas presenciales referentes a aspectos académicos y formativos. Serán monitoreados y asistidos en forma virtual en todo el período.

**LOS TUTORES – EVALUADORES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS (NO EXCLUYENTES):**

- Ser un profesional terciario o universitario de carrera afín a la temática del concurso, preferentemente con experiencia en entornos virtuales.

-Poseer experiencia en concursos de oposición para cargos directivos o en instancias de formación continua.

-Contar con un cargo directivo en el nivel y modalidad al que aspiran acceder los docentes participantes del concurso.

-Poseer actualizados antecedentes profesionales

-Poseer experiencia en tutoría en entornos virtuales.





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3166

RESOLUCION N°

C.G.E.

**ANEXO II**

**LOS TUTORES – EVALUADORES TENDRÁN COMO FUNCIONES:**

-Asistir y asesorar en forma presencial y virtual a los aspirantes en todo el proceso de Oposición.

-Informar a los aspirantes los criterios de evaluación.

-Orientar a los aspirantes durante la “Práctica institucional” en una escuela.

-Ser proactivo, comunicarse con los aspirantes ausentes o poco participativos, así como también con los participantes activos, respondiendo consultas y orientando adecuadamente.

-Evaluar el proceso de aprendizaje en forma continua a través de las diversas actividades que se proponen en cada módulo y enviar la devolución correspondiente a cada aspirante.

-Mantener una comunicación fluida con el coordinador y el responsable de contenidos y participar activamente en la sala de tutores disponible para tal fin.

-Completar semanalmente la planilla de seguimiento diseñada por la coordinación

- Ingresar a la plataforma diariamente, inclusive los sábados y al menos, en dos momentos del día, de manera tal que la respuesta a una consulta se realice en menos de 24 hs.

-Presentar la consigna a los aspirantes para el trabajo integrador, evaluarlo e integrar el tribunal del coloquio final.

**Observación:** los Tutores – Evaluadores percibirán 10 horas cátedras de Nivel Superior con 10 años de antigüedad, que no implican incompatibilidad.